

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS SEDES DE LA D. T. DE SALUD Y CONSUMO DE CÁDIZ” (CONTR._2024_271921)

En la ciudad de Cádiz a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. Eva Pajares Ruiz en su calidad de Delegada Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 198/2024, de 03 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo; y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en aplicación de las competencias delegadas por el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, D. Jonathan Gil Chavarria, con D.N.I. n^o ***850*** actuando en nombre y representación de GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. con N.I.F. n^o B93534527 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ramón Recatalá Molés mediante escritura de fecha 27 de febrero de 2017, bajo el n^o 673 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 30 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejera de Salud y Consumo en Cádiz de fecha 19 de marzo de 2024, modificado posteriormente el 16 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 30 de abril de 2024 (Informe n.º SJP-CÁDIZ 2024/45) y en fecha 21 de mayo de 2024 (Informe n.º SJP-CÁDIZ 2024/78).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 09 de junio de 2024 por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.456,99 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, como órgano de contratación, con fecha 14 de octubre de 2024 a la empresa GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.

Modelo de formalización electrónica de contrato de servicios



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		12/11/2024 14:44:08	PÁGINA: 1 / 4
JONATAN GIL CHAVARRIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzI2ZGJmJvKzMUzOTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (929,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (195,09 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (1.124,09 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2024	1300020000 G/12S/21200/11 01	46,84 euros
2025	1300020000 G/12S/21200/11 01	1.077,25 euros

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		12/11/2024 14:44:08	PÁGINA: 2 / 4
JONATAN GIL CHAVARRIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzI2ZGJmJmVkZmUzOTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 16 de noviembre de 2024. El contrato es prorrogable por periodo máximo de una prórroga, con una duración máxima de 12 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

QUINTA.- La empresa GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Realización de un curso de formación tanto a los trabajadores/as del centro como en su caso a la vigilancia presencial, con el fin de informarles del funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios instalados en cada una de las sedes y de cómo actuar en caso de alarma.
- Compromiso de facilitar una aplicación informática, con habilitación de acceso vía web, a la que la persona responsable del contrato pueda acceder en todo momento y en tiempo real para el alta y gestión de las incidencias, visualizar las próximas revisiones en calendario, partes de trabajo, así como cualquier otra consulta que se necesite realizar sobre el seguimiento del objeto del contrato.

SEXTA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el punto 13 del Anexo I del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		12/11/2024 14:44:08	PÁGINA: 3 / 4
JONATAN GIL CHAVARRIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzI2ZGJmJvKzMUzOTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Eva Pajares Ruiz

Fdo.: Jonathan Gil Chavarria



EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ		12/11/2024 14:44:08	PÁGINA: 4 / 4
JONATAN GIL CHAVARRIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzI2ZGJjMjVkJmUzOTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	